

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRÓN COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10 DE JULIO DE 1936.

Año XXVIII N° 1644

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 24 de 1936.—

Expediente N° 1412—Letra D/936.—

Visto este expediente; encontrándose el recurrente comprendido en el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 17 de Junio en curso, quince días de licencia, con goce de sueldo, a Don Paulino Echazú, Delegado de Primera Categoría del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—**JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Junio 24 de 1936.—

Expediente N° 1209—Letra O/936.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas; atento a la propuesta presentada por intermedio de Depósito de Suministros y Contralor, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, con fecha 18 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta de los señores Sandoval y Cia., para tener a su cargo la impresión de veinticinco (25) talonarios de cien hojas cada uno, para el cobro de los servicios de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes, y con destino a la Dirección General de Obras Públicas, al precio total de Veintiun Pesos M/L. (\$ 21.—), que se liquidará y abonará a favor del nombrado adjudicatario, una vez que Depósito de Suministros y Contralor haya recibido el trabajo encargado a entera conformidad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1936.—

Expediente N° 1419—Letra P/936.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; atento a las causales motivantes, y al informe de Contaduría General, del 23 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Pesos Moneda Legal (\$ 400.—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y para que pueda atender los gastos de traslado, con la custodia policial correspondiente, de los siguientes insanos, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba): Aurelio García, penado recluso en la Cárcel Penitenciaria; Bernarda G. de Sidany, domiciliada en Campo Quijano; y José Ases, recluso en el Depósito de Contraventores.—

Art. 2º.—La remisión de los nombrados insanos será hecha por Jefatura de Policía conjuntamente con los dementes: Emilio Vega, Flórida M. de Cavana y Ramón R. Vargas, para los cuáles el P. E. acordó ya una partida a fin de atender los gastos de su traslado al citado Nosocomio.—

Los nombrados insanos serán remitidos con la custodia policial corres-

pondiente, y munidos de su documentación de identidad y de la certificación médica en la que conste el estado de alienación mental que sufren.—

Art. 3º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1936.—

Expediente N° 944—Letra C/936.—

Vista la siguiente factura que corre agregada al presente expediente:—

7 Proyectoros Zeiss—Ikon, N° F Z 6. c/u. m\$ñ 170.—	1.190.—
7 Lámparas Osram, 1000 W., 220 V., proyección vertical c/u. m\$ñ 25.87	181.09
50 Reflectores de cristal plateado, completos, N° S 145 c/u. m\$ñ 3.—	150.—
80 Lámparas Osram, Duospiral, de 75 W., 220 V., claras c/u. m\$ñ 1.39	111.20

Total Neto: 1.632,29*

A dicha factura debe agregarse el importe del flete y comisión del Expreso Villalonga que transportó el suministro, neto, por mercadería embalada, franco wagón Buenos Aires, cuyos materiales fueron encargados a AEG Compañía Argentina de Electricidad S.A., de la Capital Federal, ascendiendo el importe del flete y comisión a la suma de Doscientos cuatro pesos con quince centavos moneda legal (\$ 204,15), razón por la cuál la cantidad a liquidarse es en total de Un mil ochocientos treinta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos m/l. (\$ 1.836,44).—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Junio en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al informe del señor Director General de Obras Públicas, de fecha 8 de Junio en curso, corriente a fs. 5, debe precisarse que la factura que corre agregada a este expediente N° 944—Letra C/936, corresponde a los artefactos consignados en la misma é instalados para la iluminación eléctrica de la Sala de Sesiones de la H. Legislatura; habiéndose recibido los mismos a entera conformidad.—

Que dadas las razones de urgencia y la premura que existía en los trabajos de reparaciones generales del Recinto Legislativo, previa cotización telegráfica de precios solicitados a tres diferentes casas de la Capital Federal, fué adjudicada dicha provisión a la AEG Compañía Argentina de Electricidad S.A., y cancelado tanto el importe del suministro como el valor del flete y comisión por Tesorería General de la Provincia, mediante una Orden provisoria.—

Que los implementos eléctricos consignados en la factura referida no estaban incluidos en el presupuesto general de renovación de la instalación eléctrica de la Casa de Gobierno, dado que en esta índole técnica de trabajos se presupuesta la derivación ó «boca eléctrica», perteneciendo siempre los artefactos al renglón «Muebles y Útiles», debido a la variedad y a la consiguiente variación de costo de estos últimos.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos, con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Legal (\$ 1.836,44), que se liquidará y abonará en Orden de Pago extendida a

favor de la Dirección General de Obras Públicas con la leyenda «Para compensar su importe en Tesorería General», en cancelación del recibo provisorio que obra en esta última Oficina, y mediante el cual se hizo efectivo en su oportunidad el pago del importe total del suministro precedentemente relacionado.—

Arr. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1936.—

Expediente N° 1459 —Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para proveer al nombramiento de Jueces de Paz, Propietarios y Suplentes, en jurisdicción de dicho Municipio; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1°.— Nómbrase al señor Bau-tista Wierna, Juez de Paz Propietario de la 1ª. Sección del Municipio de Rosario de Lerma, con sede en la localidad del mismo nombre, y por el término de funciones que señala el 2° apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— Nómbrase al señor Antolin Elizondo, Juez de Paz Suplente de la 1ª. Sección del Municipio de Rosario de Lerma, con sede en la

localidad del mismo nombre, y por el término de funciones que señala el 2º apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Nómbrase al señor José Sidaúy, Juez de Paz Propietario de la 2ª. Sección del Municipio de Rosario de Lerma, con sede en la localidad de Campo Quijano, y por el término de funciones que señala el 2º. apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 4º.— Nómbrase al señor Pedro Juárez, Juez de Paz Suplente de la 2ª. Sección del Municipio de Rosario de Lerma, con sede en la localidad de Campo Quijano, y por el término de funciones que señala el 2º apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 5º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 6º.— Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 25 de 1936.—

Habiéndose ausentado de esta Capital, S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Doctor Don Carlos Gómez Rincón; siendo necesario proveer al desempeño de dicha Cartera,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase de la Cartera de Hacienda a S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la de Gobierno, Doctor Victor Cornejo Arias, mientras dure la ausencia del titular de aquélla, Doctor Carlos Gómez Rincón.—

Art. 2º.— Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para refrendar este decreto.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

G. OJEDA

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 25 de 1936.—

Expediente N° 1291—Letra O/936.—

Visto lo solicitado por Contaduría General, en su informe de fecha 24 de Junio en curso, con referencia al Artículo 2º del decreto del 17 del corriente mes, recaído en el Expediente citado al márgen;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase la imputación dada en el Artículo 2º del decreto de fecha 17 de Junio en curso, y recaído en Expediente N° 1291—Letra O/936. en la siguiente forma:—

El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 25 de 1936.—

Expediente N° 1478—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, y atento a sus fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Déjase cesante a Don José Enrique Benavente, del cargo

de Sub-Comisario de Policía de Primera Categoría de la Comisaría de Policía Volante con asiento en «Morillo», Departamento de Rivadavia, por encontrarse complicado en un hecho delictuoso que ha motivado la intervención de la Justicia en lo Penal;—y nómbrase en su reemplazo al señor Pio Edmundo Villagra.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 25 de 1936.—

Expediente N° 1456—Letra P/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Manuel S. Ocariz, Comisario de Policía de Campo Quijano, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición policial;—debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado funcionario comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 25 de 1936.—

Expediente N° 1479—Letra P/ 936.—
Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Molina, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Primera Categoría de la Comisaría de Embarcación (Departamento de Orán), con anterioridad al día 16 de Junio en curso, fecha desde la cuál dejó de prestar servicios;—y nómbrase en su reemplazo al señor Néstor E. Jándula, con igual anterioridad, por ser dicha fecha desde la cuál viene prestando servicios en reemplazo del dimitente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 26 de 1936.—

Expediente N° 1018—Letra C/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del Club «Atlético Libertad», solicita del Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica para dicha Entidad, a cuyo efecto acompaña copias autenticadas de las actas de aprobación de los Estatutos que rigen su funcionamiento y de la constitución de sus autoridades; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno; de fecha 3 de Junio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales exigidos por el Art. 33, inciso 5º del Código Civil, y por los Arts. 38 y 39 inciso d) de la Ley de Sellos

Nº 1.072, razón por la cuál, a los efectos del Art. 45 del citado Código, es procedente acordar la personería jurídica solicitada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase los Estatutos del Club «Atlético Libertad», de esta Capital, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2º.—Pase este expediente Nº 1018—Letra C/936., a la Escribanía de Gobierno, para que se sirva expedir los testimonios que se solicitan.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 26 de 1936.

Expediente Nº1255—Letra M/936.

Visto este expediente, en el que el señor Comisionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Metán, solicita del Poder Ejecutivo, el envío del señor Contador General de la Provincia, a los efectos de reorganizar la Contabilidad de esa Municipalidad;— atento al informe del señor Contador General de la Provincia, de fecha 8 de Junio ppdo.;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 90 de la Ley Nº 68—Orgánica de Municipalidades—, de Febrero 11 de 1933, dispone que, a requerimiento de las Municipalidades ó Comisiones Municipales, el Poder Ejecutivo, por intermedio

del Contador General de la Provincia, organizará las contabilidades de aquellas, siendo a cargo de las mismas todos los gastos que por viático ú otros conceptos se originen.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Comisiónase al señor Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo, para reorganizar la Contabilidad de la Municipalidad de Metán, conforme lo estatuido por el Art. 90 de la Ley Nº 68—Orgánica de Municipalidades—, y en atención a lo solicitado por el señor Comisionado del Departamento Ejecutivo de la citada Municipalidad, Don José Marcelino Sierra.

Art. 2º.—El señor Contador General dará cumplimiento al cometido que por éste decreto se le confía, en la oportunidad y tiempo que sus obligaciones normales y las necesidades del servicio respectivo lo permitan.

Art. 3º.—Líquidese al señor Contador General de la Provincia, la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/L. (\$ 150—), para que pueda costear en concepto de anticipo los gastos de traslado y estadía en la ciudad de Metán, en cumplimiento de su cometido;— cuya suma será reintegrada de inmediato al Fisco por esa Municipalidad, conforme a la disposición taxativa del Art. 90 de la Ley Nº 68.

Art. 4º.—Serán a cargo exclusivo de la Municipalidad de Metán, todos los gastos que por viático ú

otros conceptos se originen en la reorganización de su Contabilidad por el señor Contador General de la Provincia (Art. 90 de la Ley N° 68).

Art. 5°.—El gasto autorizado por el Art. 3° de éste Decreto, se imputará al Anexo C—Inciso 6°—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente, y provisoriamente hasta el reintegro de igual suma por la Municipalidad de Metán, según lo dispone el 2° apartado de dicho Artículo.

Art. 6°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 26 de 1936.

Expediente N° 1361—Letra S/936.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el señor José María Solá, del cargo de Presidente del Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad, ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 26 de 1936.

Expediente N° 1348—Letra C/936.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el Doctor don Augusto B. Castellanos, del cargo de Vocal del Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad, ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 26 de 1936.

Expediente N° 1345—Letra C/936.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el señor Don Enrique Clement, del cargo de Vocal del Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad, ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 26, de 1936.

Expediente N° 1444—Letra C/936.

Vista la renuncia interpuesta en carácter de indeclinable, y atento a sus fundamentos;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Córdoba, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 30 de 1936.—

Expediente N° 1463—Letra O/936.—

Visto este Expediente; atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 2 de Abril ppdo., y a lo manifestado por Contaduría General, con fecha 25 de Junio en curso;=

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 135.—), que se liquidará y abonará en la siguiente forma:—

a) En Orden de Pago por la suma de Sesenta Pesos M/L. (\$ 60.—), a favor de la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, por concepto de la publicación por un término legal de Edicto de Citación de la Dirección General de Obras Públicas, a los efectos del trámite de

la expropiación de Seis (6) manzanas de terreno en el Campo de La Cruz (frente a los Cuarteles), de esta Capital, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley N° 253 de Octubre 1° de 1935 (Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 133, General de Expropiaciones, del 4 de Julio de 1934);

b) En Orden de Pago por la suma de Setenta y Cinco Pesos M/L. (\$ 75—), a favor de la Administración del Diario «El Pueblo» de esta Capital, en cancelación del importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al Expediente N° 1463—Letra O/936., originario del Ministerio de Gobierno.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el Artículo 1° del presente decreto, se realizará de Rentas Generales con imputación a la Ley N. 253 de Octubre 1° de 1935.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 30 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Eleuterio Copa, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Amblayo (Departamento de San Carlos), en reemplazo de Don Manuel Liquitay.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 30 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Déjase establecido que el nombramiento expedido a favor de la señorita Cora Rosa Manterola, como Escribiente de 2ª Categoría de la Sub Secretaría del Ministerio de Gobierno, será en lo sucesivo a nombre de la señora Cora Rosa de Sily, por cambio de estado civil.—

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 30 de 1936.—

Expediente N° 1506—Letra E/936.—

Vista la renuncia interpuesta, y atento a sus fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Celestino Espinosa, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Poma.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 1º de 1936.—

Expediente N° 1366—Letra D/936.—

Visto este expediente;— atento a la factura presentada al cobro, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 18 de Junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (§ 250.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «El Norte» de esta Capital, en cancelación del importe de la factura correspondiente, rebajada a dicha cantidad, que corre agregada al presente expediente N° 1366—Letra D/936., por concepto de la publicación oficial dispuesta por el señor Ministro de Gobierno, en el N° 2150 de dicho Diario, edición correspondiente al 13 de Junio de 1936 en curso, del texto de la versión taquigráfica de la sesión del Honorable Senado, de fecha 9 de Junio ppdo., acerca de la opinión del Poder Ejecutivo sobre la situación de la Caja de Montepío y Sanidad, para restablecer la verdad de dicha opinión alterada en ciertas publicaciones periódicas.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Anexo C— Inciso 6— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 1º de 1936.—

Expediente N° 1387—Letra D/936.—

Visto este expediente;— atento a la factura presentada al cobro, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 18 de Junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Cincuenta Pe-

...sos Moneda Legal (\$ 250.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, en cancelación del importe de la factura correspondiente, rebajada a dicha cantidad, que corre agregada al expediente N° 1387—Letra D/936., por concepto de la publicación oficial dispuesta por el señor Ministro de Gobierno en la edición de dicho Diario correspondiente al 15 de Junio de 1936 en curso, del texto de la versión taquigráfica de la sesión del Honorable Senado, de fecha 9 de Junio ppto., acerca de la opinión del Poder Ejecutivo sobre la situación de la Caja de Montepío y Sanidad, para restablecer la verdad de dicha opinión alterada en ciertas publicaciones periodísticas.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 1° de 1936.—

Expediente N° 1428—Letra P/936.—

Visto este expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía eleva a resolución del Poder Ejecutivo el Reglamento de Teoría de Tiro confeccionado por la misma para impartir de acuerdo con él instrucción de tiro al personal de la Policía de la Capital (Cuerpo de Bomberos, Comisarias Seccionales, División de Investigaciones y Escuadrón de Seguridad).—

Que dicha instrucción complementará la militar y de equitación que se imparte ya al personal.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Reglamento de Teoría confeccionado por la Jefatura de Policía para impartir la instrucción respectiva al personal de la Policía de la Capital; y autorízase a Jefatura de Policía para hacer imprimir quinientos (500) ejemplares en la Imprenta Oficial que funciona anexa a la Cárcel Penitenciaria, para su distribución conveniente entre el personal, debiendo ser el gasto de impresión hecho con imputación al Anexo B—Inciso 11—Item 1—Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 1° de 1936.—

Expediente N° 1518—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 170 de la misma; examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 65,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 170 de fecha 16 de Junio de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al expediente N° 1518—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Pase el expediente N° 1518—Letra D/936, a Contaduría General, para su registro y archivo.—

Art. 3º.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA.—

Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Julio 1º de 1936.—

Expediente N° 1443—Letra M/936.—

Vista la solicitud de Doña Guillermina Vilte viuda de Torres, sobre fijación de la anterioridad que considera legítima para gozar de los beneficios que le acuerda la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, a la que fué acogida por decreto de fecha 17 de Junio de 1936 en curso (expediente N° 10272 Letra P/936., originario del Ministerio de Gobierno);—atento a lo dispuesto en el decreto citado, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 30 de Junio último;— y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los antecedentes de que informan los expedientes N°s. 775—M. y 2390—P;—del Ministerio de Gobierno, en su mérito, y remitiéndose a lo allí dispuesto, corresponde precisar que aún cuando la Ley N° 640 de Amparo Policial, no indica desde qué fecha se acordará la pensión a sus beneficiarios, debe tenerse en cuenta, atendiendo a la naturaleza y finalidad de dicha Ley, que aquélla debe ser desde el fallecimiento del causante, por ser este hecho el que origina la aplicación de la Ley.—

Por éstas consideraciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase el decreto de fecha 17 de Junio de 1936 en curso por el que se declara a la señora Guillermina Vilte de Torres, en su

carácter de viuda del ex-soldado bombero José Félix Torres muerto por heridas recibidas en el desempeño de sus funciones y en ocasión del servicio debidamente comprobado, acogida a los beneficios del Art. 2º de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, con la siguiente disposición:—

«La pensión acordada por el Art. 2º del decreto de fecha 17 de Junio de 1936 en curso, a la señora Guillermina Vilte de Torres tiene vigencia con anterioridad y a partir desde la fecha del fallecimiento del causante el ex-soldado bombero José Félix Torres, es decir desde el día 28 de Diciembre de 1935, y de conformidad con la comprobación que corre en la causa radicada ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 2a. Nominación en lo Penal, caratulada:—causa contra Doroteo del Carmen Hernández y Santos Ramírez por homicidio a José Félix Torres y lesiones a Rómulo Ontivero».—

Art. 2º.—Tómese debida nota por Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 1º de 1936.—

Expediente N° 1513—Letra C/936.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública;— en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 96,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a la señora María Luísa L. de Tejada, Partera enfermera de la localidad de Rosario de la Frontera, en colaboración con

el Médico Regional que atiende el consultorio de dicha localidad, y con la remuneración mensual de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 80—), que para dicho empleo fija el Presupuesto vigente del Consejo Provincial de Salud Pública (Asistencia Médica de Campaña).—

Art. 2º.—Nómbrese a la señora Edelmira Guzmán de Kosiner, Partera—enfermera de la localidad de Rosario de Lerma, en colaboración con el Médico Regional que atiende el consultorio de dicha localidad, y con la remuneración mensual de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 80—), que para dicho empleo fija el Presupuesto vigente del Consejo Provincial de Salud Pública (Asistencia Médica de Campaña).—

Art. 3º.—Los nombramientos dispuestos por este decreto tendrán carácter provisorio hasta tanto el H. Consejo ratifique las propuestas del señor Presidente del mismo en cuya virtud se disponen (Art. 11 de la Ley N° 96).—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 1º de 1936.—

Habiendo fallecido en la Capital Federal el señor Teniente General Don Pablo Ricchieri, que era por sus eminentes virtudes militares y civiles y por los servicios inapreciables que prestó al país toda una reliquia nacional; atento al despacho telegráfico del señor Ministro del Interior, por el que hace conocer de este Poder Ejecutivo los honores que el Gobierno Nacional ha dispuesto tributar a su memoria; y,

CONSIDERANDO:

Que el ilustré muerto vinculó estrechamente su actuación pública y pri-

vada a esta Provincia, habiendo en su oportunidad sido comisionado por el Poder Ejecutivo de la Nación para tomar posesión de los terrenos de Buena Vista donados al efecto por la Provincia, que servirían más tarde para la construcción de los Cuarteles actuales, transformándose el resto en campos de maniobras y estableciendo con ello una de las bases militares más importantes del país.—

Que fué comisionado especialmente por el Gobierno Nacional para adquirir en Europa los armamentos más modernos de la época, mejorando en grado apreciable el material del Ejército Nacional, al término de cuyo cometido devolvió al Tesoro Público el excedente de los fondos asignados para tal objeto, sin aceptar ninguna recompensa extraordinaria por sus servicios. Preparó, así, al país para hacer frente a su defensa en la contingencia de un conflicto armado que parecía inminente en horas graves de la política internacional sudamericana, y, no obstante ello, con igual medida de su capacidad obró con Roca y Mitre para evitar la guerra.—

Que cabe recordar también su actuación como Ministro de Guerra de la Nación, en la segunda Presidencia del señor Teniente General Don Julio A. Roca, en cuya oportunidad fué el autor de la Ley vigente sobre Servicio Militar Obligatorio, que dió nueva y vigorosa estructura a nuestras fuerzas armadas.—

Que el Teniente General Don Pablo Ricchieri fué un hombre de temperamento y condiciones excepcionales, un técnico y un estratega, poseyendo virtudes y valores como ciudadano que supo aplicar ininterrumpidamente al servicio fiel de la Nación.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—El Gobierno de la Provincia y el pueblo de Salta se adhieren al

duelo nacional que causa el fallecimiento del ilustre Teniente General Don Pablo Ricchieri.—

Art. 2.º.—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los Edificios Públicos de la Provincia a partir de la fecha, durante dos días, en señal de duelo.—

Art. 3.º.—Preséntense oficialmente al Poder Ejecutivo de la Nación las condolencias del Gobierno de la Provincia por la desaparición del militar eminente y del ciudadano ejemplar.—

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Junio 27 de 1936.—

Vista la solicitud de licencia presentada por el Escribiente de 3.ª del Ministerio de Hacienda, Don Hugo Eckhardt, en Expediente N.º 4892 Letra E.; atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones de la ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese licencia por el término de diez días, a contar desde el 6 de Julio próximo, con goce de sueldo, al Escribiente de 3.ª del Ministerio de Hacienda, señor Hugo Eckhardt.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.—

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 27 de 1936.—

Visto el Expediente N.º 4897 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la renuncia presentada por el señor Nolasco Arias Fleming, del cargo de Recaudador Fiscal, fundada en razones de incompatibilidad con el de diputado a la H. Legislatura de la Provincia; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por Don Nolasco Arias Fleming, del cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo de la Cartera de Hacienda.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 27 de Junio de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 4598 Letra D., en el cual la Dirección General de Rentas, eleva la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de Río Piedras, Don Juan R. Abud por no poder atender esa Oficina. Expendedora,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de Río Piedras, Don Juan R. Abud.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 27 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4692 Letra C.—, en el cual Doña Lola Alemán, solicita le sea concedida la jubilación ordinaria en el cargo de maestra de música dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:—

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la recurrente ha prestado servicios sin interrupción durante 27 años; y que según constancias agregadas al presente expediente ha cumplido 45 años de edad;

Que se encuentra en consecuencia comprendida en las disposiciones de la ley respectiva del 28 de Noviembre de 1910, correspondiéndole una asignación igual al promedio establecido por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ratificado por la Junta Administradora de la misma a fs. 4 vta. de este expediente; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase la jubilación ordinaria a Doña Lola Alemán, en el empleo de maestra de música dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 100.41 — (Cien pesos con cuarenta y un centavos m/l), suma que le será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que deje de prestar servicios.— (Art. 18, 21, 33, 26, 30 y 40 de la ley de Jubilaciones y Pensiones del 28 de Noviembre de 1910).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE HACIENDA

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 30 de 1936.—

Vistos:

La Ley N° 153 cuyo artículo 1° dice: «Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley de Dietas se imputarán a la presente hasta sean incluidos en el Presupuesto;

El Anexo A. Inciso 2 Item 1 Partida 1 del Presupuesto vigente que dispone de la suma de \$ 9.000;--mensuales para el pago de dietas de 30 señores diputados a razón de \$ 300.— cada uno.—

La comunicación de Contaduría General elevada en Expediente N° 4944 Letra C., en la que solicita se disponga lo conducente a objeto de que esa repartición pueda liquidar las planillas de la H. Cámara de Diputados por concepto de dietas de los señores legisladores cuyo número actual de diputados titulares es de 32; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo dispuesto en el artículo 94 inciso.2 de la Constitución de la Provincia, se encuentra en vigencia para el año en curso el presupuesto general de gastos de la Administración sancionado para el año ppdo., época en que la representación legislativa de la H. Cámara de Diputados comprendía tan solo treinta señores diputados.—

Que corresponde en consecuencia disponer que por Contaduría General se liquide el importe de las dietas que perciben los dos señores diputados excluidos en la partida asignada en la ley de Presupuesto en vigencia,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General con imputación a la ley N° 153 y cubriendo el gasto de Rentas Generales, el importe de las dietas que deben percibir los señores diputados excluidos en la ley de presupuesto vigente, cubriendo el gasto en la forma indicada hasta tanto se

incluya esa suma en la nueva ley de presupuesto.—

Art. — 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 2 de Julio de 1936.—

Vista la nota presentada por el Club Ciclistas Salteño, en Expediente N° 5044 Letra C., solicitando una ayuda pecuniaria del Gobierno de la Provincia para cubrir los gastos que ocasionará a la entidad deportista recurrente, la realización de un festival en esta ciudad el día 9 de Julio próximo y en celebración de la efemérides patria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los poderes públicos fomentar en la mejor forma posible el desarrollo de las actividades deportivas de entidades como la recurrente, formada en su mayoría de hombres de trabajo; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de \$ 100.—(Cien pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General al Club Ciclista Salteño, como contribución del Gobierno de la Provincia y ayuda pecuniaria para cubrir los gastos que ocasione el festival referido; imputándose el gasto al Anexo C.—Inciso 6. Item 8.—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Hacienda Interino

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 2 de de 1936.—

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 24 de Junio ppdo. que autoriza al Poder Ejecutivo a rescatar las máquinas de coser y herramientas de trabajo pignoradas en la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia para ser devueltas a sus dueños; atento a lo informado por Contaduría General y el detalle de las pólizas comprendidas en el beneficio que acuerda la ley citada, enviado por la Caja de Montepío en expediente N° 5013 Letra C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Declárase comprendidas en el beneficio de la ley de 24 de Junio ppdo., a las siguientes pólizas: Nos: 16613—16886—17391—17679—17875—18875—19021—19518—19676—21258—21398—21627—21635—21718—21833—21932—22989—23041—23087—23500—23583—23657—23702—23706—23755—23763—23769—23922—13050—15648—16079—16207—16428—16997—17153—17242—18393—18868—19092—19343—19470—19515—19747—19748—19767—19861—19882—19996—20167—20238—20384—20411—20441—20467—20533—20613—20635—20642—20704—20821—21035—21235—21325—21407—21414—21415—21434—21469—21473—21477—21515—21525—21532—21608—21626—21642—21653—21675—21686—21710—21743—21803—21829—21846—21956—21971—22012—22066—22110—22266—22347—22365—22386—22420—22469—22602—22670—22679—22798—22821—22839—22854—22894—22917—22996—23127—23131—23133—23217—23228—23229—23246—23280—23381—23295—23346—23353—23369—23333—23401—23419—23439—23448—23460—23472—23477—23489—23678—23697—23719—23780—23785—23836—23858—23864—

Art. 2º—Por la Caja de Montepío y Sanidad procédase a la entrega, sin cargo alguno, de las prendas pignoradas correspondientes a las pólizas

zas especificadas en el artículo anterior y a la presentación de las mismas.—

Art. 3°—Líquidese por Contaduría General a favor de la Caja de Montepío y Sanidad la suma de \$ 1.318.80 (Un mil trescientos diez y ocho pesos con ochenta centavos m/l.) por concepto de rescate de las prendas comprendidas en las disposiciones de la ley citada, imputándose el gasto a dicha ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 4 de 1936.—

Debiendo procederse al cobro de los cupones N° 1 por intereses vencidos el 30 de Junio ppdo., correspondientes a los títulos de las Leyes 158/293 Emisión Serie A., que se encuentran en poder de este Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el Bono General de los mismos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°—Por Dirección General de Rentas, con intervención del señor Escribano de Gobierno, hágase entrega a la Contaduría General de la Provincia, de los cupones N° 1 de los títulos de las leyes 158/293 Emisión Serie A., que se encuentran en esa repartición.—

Art. 2°—Por Contaduría General, hágase efectivo en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, el cobro de los intereses correspondientes a los cupones N° 1 de los títulos citados, de acuerdo al siguiente detalle:—

873 cupones de los títulos N° 3.228 al 4.100 de \$ 100.—valor nominal, por \$ 3.00 cada uno, que importan..\$ 2.619.—
795 cupones de los títulos N° 2.206 al 3.000 de \$ 500.—valor nominal, por \$ 15.—
cada uno, que importan..\$ 11.925.—
1.181 cupones de los títulos N° 320 al 1.500 de \$ 1.000.—valor nominal, por \$ 30.—
cada uno, que importan..\$ 35.430.—

Total: \$ 49.974.—

Art. 3°—La suma de \$ 49.974 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos) a que asciende el monto de los intereses cuyo cobro se autoriza en el presente decreto deberá ser depositada por Contaduría General en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina a la orden del Gobierno de la Provincia y en cuenta especial «Intereses Empréstito Leyes 158/293 Emisión Serie A.», para transferirse oportunamente a Rentas Generales.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Hacienda Interino

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 2 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 5026 Letra C.— en el cual el Ordenanza del Ministerio de Hacienda Don Domingo R. Guzmán, solicita quince días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña, a contar desde el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho al uso de licencia por el tiempo y forma solicitado, de conformidad a lo

dispuesto en el Art. 6º de la ley de presupuesto vigente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a contar desde el día de la fecha, al Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Don Domingo R. Guzmán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministró de Hacienda Interino

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 2 de Julio de 1936.—

Visto el Expediente Nº 4996 Letra N., en el cual el ex—Guarda Bosques del Departamento de Orán, Don Navor J. Frias, presenta las planillas correspondientes al mes de Mayo y quince días de Junio del corriente año en concepto de viáticos y movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del decreto de fecha 30 de Abril del corriente año por el cual fué designado el recurrente, señala para la imputación del gasto, la cuenta «Arriendo de Bosques Fiscales=Ley 2882»;

Que por ley Nº 295 del 12 de Mayo ppdo., se modificó el Art. 7º de la ley 2882, disponiéndose que el producido del arrendamiento ó venta de bosques fiscales ingrese á Rentas Generales, quedando de hecho modificada la imputación que en este caso correspondería;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Modificase el artículo 5º del decreto de fecha 30 de Abril del

corriente año, estableciéndose que la imputación del gasto a que se refiere el mismo debe ser Anexo C.—Inciso 6.—Item 8.—Partida 1.—del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Hacienda Interino

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 3 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 4555. Letra L.— en el cual el diario «La Fronda» de la Capital Federal, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 180—, en concepto de suscripción a seis ejemplares del citado diario, correspondiente al año en curso, ó sea desde Enero a Diciembre del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Mayoromía de la Casa de Gobierno se desprende que los ejemplares del citado diario se reciben de conformidad;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Fronda», de la Capital Federal, la suma de \$ 180—(Ciento ochenta pesos m/l.) en concepto de suscripción a seis ejemplares del citado diario, desde el mes de Enero del corriente año a Diciembre del mismo, debiendo imputarse este gasto al Anexo C. Inciso 6—Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 5030 Letra D.—en el cual la Dirección General de Rentas solicita la designación de un Recaudador Fiscal para las ejecuciones por Apremio, proponiendo a la vez a Don Alberto Ledesma Paz, para ocupar el cargo de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cobro de impuestos fiscales por apremio se hace necesario ampliar el número de los Recaudadores designados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Recaudador Fiscal para las ejecuciones por apremio, de Dirección General de Rentas, al señor Alberto Ledesma Paz, quien gozará de la comisión fijada por la Ley de Presupuesto en la proporción establecida en la misma, debiendo el nombrado prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 309

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Acuérdase al Sr. J. Benjamín Dávalos, la suma de Cuatrocientos Pesos M/L. (\$400-), por los servicios prestados como Secretario de la Comisión Investigadora de la reconstrucción del pueblo de La Poma.

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura a 24 días del mes de Junio de 1936.

SANTIAGO FLEMING.

Pte. de la H. C. de DD.

A. B. ROVALETTI.

Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD.

ADOLFO ARAOZ

Srio. del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 2 de 1936.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY No 310

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Abrese un crédito al Poder Ejecutivo por la suma de Tres Mil Seiscientos Pesos Moneda Legal (\$ 3.600), para que la Jefatura de Policía haga entrega a los empleados policiales acreedores al beneficio del caso de los premios de constancia en los servicios respectivos durante el período Abril—Setiembre de 1935, y con cargo para la Repartición Policial de rendir cuenta documentada de su total inversión ante Contaduría General en su oportunidad.

Art. 2º.—El gasto autorizado por ésta ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura a 24 días del mes de Junio de 1936.

SANTIAGO FLEMING**ALBERTO B. ROVALETTI**

Prete. de la H. C. de DD.

Prete. del H. Senado.

MARIANO F. CORNEJO**ADOLFO ARAOZ**

Srio. de la H. C. de DD. — Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 2 de 1936.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 311

POR TANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Acuérdase la cantidad de Dos Mil Pesos m. (\$ 2.000), para sufragar los gastos que demande una gira de estudios de los alumnos del 5º año del Colegio Nacional.—

Art. 2º.—Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la presente.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a siete días de Julio del año mil novecientos treinta y seis.—

SANTIAGO FLEMING.— A. B. ROVALETTI,

Pte. de la H. C. de DD.— Pta. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO—ADOLFO ARAOZ

Srio. de la H. C. de Diputados— Srio. del H. Senado

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 7 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA—

Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Octubre 24 de 1935.—

Expediente N° 2290—Letra D.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, la siguiente Acta:

ACTA N° 134

En la ciudad de Salta a un día del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del Ingeniero Eduardo Arias entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°.—Autorizar los siguientes Pa-gos:

a) Directorio asignaciones por Se-tiembre.—

Al Presidente Ingeniero Eduardo Arias—Orden de pago N° 1511. \$ 200.—

Al Director Arturo Michel Orden de pago N° 1514. \$ 291.—

Al Director Sergio López Campo Orden de pago N° 1512 \$ 291.—

Al Director Domingo Patrón Costas Orden de pago N° 1513. . . . \$ 291.—

b) Sección Técnica y administrati-va—Sueldos—Personal de Presu-puesto por Setiembre.—

Planilla del personal del título—Or-den de pago N° 1509 . . . \$ 2.065,50

c) Sección técnica y administrati-va—Sueldos—Personal Supernume-rario por Setiembre.—

Planilla del personal del título—Or-den de pago N° 1510 . . . \$ 3.286,30

d) Sección técnica y administrati-va—Viáticos por Setiembre.—

Al Auxiliar de Secretaría José A. Diez Arias sus viáticos s/planilla—Or-den de pago N° 1521 \$ 16.—

e) Gastos Generales.—

A Caja por devolución gastos por telegramas, estampillas de franqueo, comisiones de giros, etc. efectuados hasta la fecha s/comprobantes—Or-den de pago N° 1524. \$ 85,31

f) Conservación—Sueldos - Viáti-cos y Jornales.—

A Aniceto Mamani su sueldo por el mes de Junio del cte. año como Guarda del Puente sobre el Rio Pa-saje en Lumbreras—Orden de pago N° 1515. \$ 75.—

A Nicanor Moreno sus viáticos por el mes de Setiembre como Chauffeur de Vialidad—Orden de pago N° 1132. \$ 54.—

Jornales de personal saliente por el mes de Setiembre ppto. según planilla y comprobante—Orden de pago N° 1520 \$ 532,95

Jornales del personal saliente por Setiembre de la cuadrilla del Capa-táz Eusebio Robles—Orden de pago N° 1518. \$ 621,25

g) Conservación—Caminos— Sumi-nistro de Ripio:

A Fernando Benitez su liquidación por suministro de ripio en el camino de La Cruz al Obelisco de Gral. Güemes de acuerdo al siguiente deta-lle y orden de pago N° 1541:

M3. 7,500 á \$ 1,30 el M3.	\$ 9,75
« 45,500 « « 1,70 « « «	73,95
	<u>83,70</u>

A Manuel Esteban su liquidación por suministro de M3. 240,300 de ripio en el camino de Vaqueros á Lesser Orden de pago N° 1540 . . . \$ 288,36

A Constantino Kiriako su liquida-ción por ripio suministrado en el ca-mino Calderilla á Campo Santo de acuerdo al siguiente detalle; y Orden de pago N° 1533:

M3. 150.—á \$ 1,30 el M3. \$ 195.—
 « 150.—« « 1,45 « « « 217,50
 « 30.—« « 170 « « « 51.—
 \$ 463,50

A Pedro Cattanessi (h) su liquidación por suministro de ripio en el camino de Los Vallistos de acuerdo al siguiente detalle y Orden de pago N° 1537:

M3. 202,500 à \$ 1,20 el M3. \$ 243.—
 « 4,500 « « 1,30 « « « 5,85
 « 21.— « « 145 « « « 30,45
 « 72.— « « 1,70 « « « 122,40
 \$ 401,70

A Pedro Cattanessi (h) su liquidación por suministro de M3. 270 de ripio en el camino que cruza al poniente la Estación Cerrillos—Orden de pago N° 1538.. . . . \$ 324.—

A Antonio Plaza su liquidación por suministro de M3. 300.—de ripio en el camino de empalme á Estación Mojotoro partiendo del de Gallinato—Orden de pago N° 1539.... \$ 360.—
h) Conservación—Transporte.—

Gastos de movilidad del Inspector Manlio C. Bruzzo en comisiones durante los días 5 y 24 de Setiembre ppdo. s/comprobantes—Orden de pago N° 1525..... \$ 17,25

i) Estudio è Inspección de Obras Sueldos y Viáticos por Setiembre.—

A Antonio Macedo sus haberes por 7 días en reemplazo del Ordenanza titular Domingo Poclava—Orden de pago N° 1543.. . . . \$ 23,30

Al Auxiliar Técnico Enrique M. Ancely sus viáticos según planilla—Orden de pago N° 1522.... \$ 13,50

Al Auxiliar Técnico Francisco García sus viáticos según planilla—Orden de pago N° 1523..... \$ 27.—

Al Inspector Félix Saravia (h) sus viáticos según planilla—Orden de pago N° 1526 \$ 130,50

Al Inspector Alberto Saravia sus viáticos según planilla—Orden de pago N° 1530..... \$ 139,50

Al Ingeniero Juan M. Dates sus viáticos según planilla—Orden de pago N° 1531..... \$ 78.—

Al Auxiliar Técnico Rolf Gundersen sus viáticos según planilla—Orden de pago N° 1536..... \$ 36.—

j) Estudio è Inspección—de Obras Asignación por Trabajos en horas extraordinarias.—

A los empleados Federico Gauffin (h) y Guillermo Lapp por trabajos ejecutados en horas extraordinarias durante el mes de Setiembre ppdo. consistentes en confección de planos de obras de arte, perfiles, planimetría etc. del camino de Salta á Juramento por Los Noques (3° y 4° tramo) haciendo un total de 96 h. 30 a favor de cada uno, lo que a razón de \$ 1,20 por hora que el Director considera equitativo. Resulta:

Para el Dibujante Federico Gauffin (h) Orden de pago—..... \$ 115,86

Para el Dibujante Guillermo Lapp Orden de pago..... \$ 115,86

k) Plan Provincial.—Ejercicio 1935.

A José P. Lamas por suministros de agua a la cuadrilla que trabaja en las obras del tramo Salta á La Peña por el mes de Agosto del corriente año—Orden de pago N° 1508. \$ 124.—

«l) Pendientes:

A Juan Roldan sus haberes por el mes de Julio del corriente año como peón en el Camino de El Ceibal—Orden de pago N° 1516..... \$ 42,50

«m) Salientes:

Al mismo sus haberes por el mes de Agosto del corriente año—Orden de pago N° 1517.... \$ 7,60

«2.—Fondos de Ayuda Federal:

Distribuir los fondos de ayuda federal de acuerdo al siguiente detalle presentado por Contaduría:

Importe Depósito del 25/9/35.... \$ 22908,96

Al Bancó Provincial:

Cesiones J.B. Marcuzzi:
 Certificado N° 4 Provisional Salta La Peña \$ 6798,17

Certificado N° 5 Provisional Salta La Peña « 1890,91
 \$ 8689,08

A Los Contratistas:

J.B. Marcuzzi:
 Saldo certif. N° 4 Provisorio Salta
 la Peña \$ 538,20
 Saldo certif. N° 5 Proviso-
 rio Salta la Peña * 189,92
 \$ 728,12

Mariano Esteban:
 Saldo certificado N° 3
 Horcones al Este \$ 10256,22
 \$ 10984,34

**Depósito de Garantía Banco Pro-
 vincial:**

10% retención certificado N° 3
 Salta La Peña \$ 975,95
 10% retención certificado
 N° 4 Salta La Peña * 817,87
 10% retención certificado
 N° 5 Salta La Peña * 231,97
 10% retención certificado
 N° 3 Horcones al Este * 1143,39
 \$ 3189,18

Impuestos a los Réditos

3% certificado No 4 Salta La Peña
 \$ 24,53
 3% certificado N° 5 Salta
 La Peña * 6,95
 3% certificado N° 3 Horco-
 nes al Este * 34,30
 * 65,78
 \$ 22908,38

Diferencia depositado de más \$ 0,58.—

***3.—Licitación Madera dura e
 Hierro para Tablero del Puente en
 El Tunal.—**

Se pasó a considerar las propues-
 tas presentadas en la licitación del
 título que son:

a) **Librado Piedrabuena:** En condi-
 ciones ofrece suministrar madera dura
 en las condiciones estipuladas en los
 pliegos respectivos, a un aumento del
 20% sobre el precio oficial. La madera
 será puesta en las estaciones de Orán
 ó Urundel indistintamente.—

b) **B. Swinburns por Corbett Her-
 manos:** En condiciones ofrece made-
 ra dura por el importe del presupues-
 to oficial, puesta sobre estación Tunal,
 reservándose el derecho de entregar
 los dummies con un ancho entre
 20 y 30 centímetros.—

c) **Antonio López:** En condiciones
 ofrece madera dura puesta sobre
 wagón en estación Tunal por un im-
 porte del 55% sobre el monto del
 precio oficial.—Plazo de entrega 90-
 días, en entregas parciales.—

d) **Pedro Baldi y Hermanos:**—En
 condiciones ofrecen madera dura en
 estaciones Manuela Pedraza ó Yari-
 guarenda por un importe del 25%
 sobre el monto del presupuesto oficial;
 plazo de entrega 60 días, en en-
 tregas parciales.—

e) **Francisco Juncosa:** En condicio-
 nes ofrece madera dura y el hierro
 a que se refieren los items 2 y 3 por
 un importe del 25% sobre el monto
 del presupuesto oficial. La madera
 será puesta sobre wagón en estación
 J.V. González y el hierro sobre wa-
 gón Santa Fe.—

Del análisis de los precios cotiza-
 dos por los proponentes que se deta-
 llaba arriba, resulta:

Que la propuesta del señor B.
 Swinburns por Corbett Hermanos no
 puede ser tomada en consideración
 por no estar encuadrada dentro de
 los requisitos que se especifican en
 el pliego de especificaciones.—

Que siendo la propuesta de don
 Francisco Juncosa la que está en
 mejores condiciones en cuánto a
 precio, el Directorio resuelve adjudicarle
 la provisión de madera para el
 tablero del Puente en el Tunal.—

Se autoriza la devolución de los
 depósitos de garantías presentados
 por otros proponentes.—

***4.—Licitación Postes y Travillas
 para Alambrados de los Caminos
 de Acceso a las Estaciones Quebra-
 chal, Macapillo y Talavera.—**

Se pasó acto seguido a considerar
 las propuestas presentadas en la lici-
 tación del rubro con el siguiente re-
 sultado:

a) **Pedro Baldi y Hermanos:** En
 condiciones ofrecen travillas por un
 15% de disminución sobre el monto
 del presupuesto oficial, a entregarlos
 sobre wagón en estación Macapillo.—

b) Francisco Juncosa:—En condiciones ofrece proveer de postes y travillas por un aumento del 20% sobre el monto del presupuesto oficial.—Este precio es sobre wagón en J. V. González. Siendo los nombrados los únicos proponentes en condiciones y dada la urgencia de ejecutar los trabajos a que se refiere esta licitación, el Directorio resuelve:

1º. Adjudicar a los señores Pedro Baldi y Hnos. la provisión de travillas puestas sobre wagón Macapillo.—

2º. Adjudicar a Don F. Juncosa la provisión de postes puestos sobre wagón J. V. González.—

5º.—Camino de Río Piedras a El Galpón Informe del Sub-Inspector Alberto Saravia.—

Visto el informe evacuado por el Sub-Inspector Alberto Saravia de la fecha, en cumplimiento á lo ordenado por el señor Presidente referente al estado del camino del título, cuya reparación la solicitan los propietarios y vecinos de la zona, se resuelve incluir dicha obra en el Plan Provincial del Ejercicio 1936.—

6º.—Camino de Salta—Juramento por Los Noques—Tramo La Peña—Cabeza del Buey—Informe del Ingeniero Marcos Gonorasky Referente a Modificaciones en el Puente de 20 Metros de Luz sobre el Zanjón de Cabeza del Buey.—

Apruébase las modificaciones introducidas en la obra del rubro de acuerdo a lo informado por el Ingeniero Gonorasky, con fecha 30 de Setiembre ppdo. a fin de subsanar los inconvenientes observados en la colocación de la armadura del referido puente.—

7º.—Camino San Luis a Tres Acequias—Última Prórroga.—

Concédese una última prórroga de 20 días para terminar el enripiado del camino del rubro, haciéndole saber al Contratista Sepúlveda y Cia. que si dentro del referido plazo no se ha dado el debido cumplimiento a esta resolución, se procederá a la

rescisión del contrato, con pérdida por parte del contratista del correspondiente depósito de garantía y de las retenciones efectuadas en los certificados ya pagados de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 29 de los pliegos de condiciones.—

«8.—Adquisición de Teodolitos.—

Visto el presupuesto de fecha 27 de Setiembre ppdo. presentado por la Casa Grimoldi de acuerdo a lo resuelto en el Acta 1

El Directorio autoriza la siguiente adquisición:

Un teodolito Kern con círculos cubiertos de 1' modelo N° 185 con tripode y caja a \$ 750.—

Un teodolito optico Otto Fenmen blindado, lectura de ambos círculos desde un solo ocular apreciación de 1' en su caja y tripode corredizo á \$ 1495.—m/l.—

La autorización comprende igualmente los gastos de envío de dichos aparatos.—

«9.—Emisión de Bonos de Vialidad y Reglamentación Ley 65 Referente Bonos de Vialidad de la Provincia».—

Art. 1º.)—De conformidad con la Ley de Vialidad N° 65; Art. 47 al 54, apruébase la emisión de «Bonos de Vialidad de la Provincia de Salta» por el importe de Dos Millones de pesos $\frac{7}{8}$ de c/l. (\$ 2.000.000—) $\frac{7}{8}$ de c/l. al siete por ciento de interes anual pagadero por trimestre vencido y tres por ciento de amortización anual acumulativa pagadero por semestres vencidos.—

Art. 2º.)—Fijase como fecha de emisión el 1º de Enero de 1936, para pago de interés, las fechas 1º de Abril, 1º de Julio, 1º de Octubre y 1º de Enero, y para pago de amortizaciones las fechas 1º de Julio y 1. de Enero.—

Art. 3º.)—Los títulos serán divididos en las siguientes series:

Serie «A» 1200 títulos de \$ 1.000 c/u.....	\$ 1.200.000.—
Serie «B» 1400 títulos de \$ 500 c/u.....	\$ 700.000.—
Serie «C» 1000 títulos de \$ 100 c/u.....	\$ 100.000.—
Total.....	\$ 2.000.000.—

Cada serie llevará numeración progresiva á contar desde el 1 y tendrá la siguiente leyenda: Provincia de Salta (República Argentina) Ley 65. Bonos de Vialidad de la Provincia de Salta. Serie. .emisión de Dos Millones de pesos moneda nacional. Título al portador, dado a la circulación el..

Tendrá además las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y del Presidente del Directorio de Vialidad. Cada título tendrá 70 cupones correspondientes a los períodos de intereses cupones en los que se expresará el valor del interés de cada período, la serie del título a que corresponden, la fecha de pago y el número de orden del título y del cupón.—

Art. 4°.)—A los títulos que se entreguen a la circulación se les anulará los cupones vencidos. Si faltare menos de dos meses para la próxima fecha de amortización, el título no tomará parte en el sorteo inmediato, sino en el subsiguiente.—

Art. 5°.)—El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar la cuota de amortización anual ó de cancelar totalmente en cualquier momento el saldo de títulos en circulación.—

Art. 6°.)—Cada semestre antes del 15 de Junio y del 15 de Diciembre, la Contaduría de la Dirección de Vialidad, teniendo en cuenta el importe de los títulos en circulación comunicará al Directorio de Vialidad el número de títulos de cada serie que entrarán en el sorteo.—

Art. 7°.)—El sorteo tendrá lugar antes del 25 de Junio y del 25 de Diciembre de cada año en presencia de una comisión compuesta por el Secretario de Hacienda, un Miembro del Directorio de Vialidad, el Contador de la Dirección de Vialidad y el Es-

cribano de Gobierno, quién levantará un acta de la operación del sorteo.— El sorteo de cada serie se hará por separado y los resultados se publicarán en los Diarios locales durante ocho días, llamando a los tenedores de títulos sorteados a cobrar su importe.—

Art. 8°.)—Cuando los títulos se cotizaren bajo de la par y de acuerdo al Art. 48 de la Ley N° 65, la Dirección de Vialidad llamará a licitación en las épocas determinadas para la amortización para adquirir títulos por un valor igual á la cuota de amortización.—

Art. 9°.)—Las amortizaciones extraordinarias a que se refiere el Art. 5°, una vez determinada la suma á sortearse, se harán en la misma forma que las amortizaciones ordinarias.—

«10°.—Reducción de Personal Obrero».—

Apruébase la nueva reducción del personal obrero dispuesto por el Presidente, en vista de la escasez de fondos y la necesidad de equilibrar el presupuesto de Vialidad.—

«11°.—Presupuesto del 4° Tramo del Camino de Salta a Juramento por los Noques».—

Apruébase el presupuesto de \$ 233.501,16 m/l. y toda la documentación referente a la obra del rubro, y se los eleva a la Dirección Nacional de Vialidad, afectando el 70 % á Ayuda Federal, debiéndose pagar el 30 % restante con títulos de Vialidad de la Provincia de Salta.—

«12°.—Tercer Tramo Camino Salta a Juramento por los Noques—Afectación y Forma de Pago».—

Afectase igualmente el 70% del presupuesto aprobado en Acta N° Ayuda Federal, debiéndose pagar el 30% restante con títulos de Vialidad de la Provincia de Salta.—

«13°.—Pasarela Sobre el Arroyo Castellanos Su—Cesión».—

Acéptase la cesión de la obra del rubro hecha por los propietarios Dres.

Solá y Sr. Luis Patrón Costas con fecha 26 de Enero de 1935; y se autorizan los estudios pertinentes a fin de proceder a la brevedad posible á habilitarla convenientemente para el servicio público.—

«14.—Provisión Ripio».—

Autorízase la siguiente provisión de ripio:—

A Tristán Juárez M3. 200.—en el camino Salta á Las Costas.—

«15.—Tomás Gil—Su Disponibilidad».—

Déjase en disponibilidad al capatáz de 1^a. Tomás Gil por haber sido recibida la obra del camino Salta á Juramento por Los Noques.—Tramo Salta á La Peña atendida por el mismo.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.—Firmado: «Eduardo Arias.—Sergio López Campo.—J. Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas».—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 134, de fecha 1° de Octubre de 1935 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta y en todos los puntos de la misma, que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 26 de 1935.—

Expediente N° 2338—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; en uso de la facultad acordada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase a partir del día 1° de Noviembre próximo, con carácter de supernumerario, el cargo de Oficial de Actuación en la Sub-Comisaría de Policía de Lumbreras (Departamento de Metán), por significar ello una imperiosa necesidad del servicio respectivo.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta' Octubre 28 de 1935.—

Exp. N° 2291—Letra D.—1935.—

Vista la siguiente Acta de la Comisión de Pavimentación de Salta, elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su aprobación:—

ACTA N° 36.—

«En Salta a un día del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación y bajo la presidencia del Presidente Ingeniero Don Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:»

1°.—Escritura Sobre Disolución de la Sociedad «Cremona Y Binda».—A fin de resolver como corresponde referen-

te al asunto del título se resuelve elevar a conocimiento y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.—

2º.—Bonos Rescatados.—

El Directorio resuelve iniciar los bonos rescatados previa acta labrada por el señor Escribano de Gobierno.—

3º.—Binda Hermanos—Certificado N° 1—C.—

Apruébase el certificado del rubro por trabajos de pavimentación efectuados en la calle Corrientes entre Catamarca y Santa Fé que importan la suma de \$ 12666.03 m/l. se autoriza su pago a favor de la empresa del título.—

4º.—Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Sueldos del personal Administrativo y técnico por Setiembre.—

Al personal del título su sueldo s/planilla—Orden de Pago N° 53 P.

.....\$ 737.50

b).-Jornales personal de Pavimentación por. Setiembre.—

Al personal del título sus jornales s/planilla—Orden de Pago N° 52 P.

.....\$ 393.—

c).—Asignación por Setiembre al Inspector Ricardo Llimós (H)

Al personal del título su asignación correspondiente a Setiembre de acuerdo a lo resuelto en Acta N° 14 Orden de Pago N° 55 P167.50

d) Suplemento de Sueldo al Inspector Enrique Biornbak por Setiembre.

Al personal de título por suplemento de sueldo acordada en acta N° 26 Orden de Pago N° 54 P.....100.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sección—(Firmado): Eduardo Arias Sergio López Campo—Arturo Michel Domingo Patrón Costas. Juan E. Cornejo.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 36 de fecha Octubre 1º de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Comisión de Pavimentación de Salta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Expediente N° 2327—Letra P.—1935.

Vista la siguiente Nora N° 5465 de fecha 22 del corriente mes, de Jefatura de Policía:—

«Resultando de indiscutibles beneficios el mantenimiento de las Comisarías de Policía Volante que tienen a su cargo el cuidado y vigilancia de las zonas limítrofes con los estados vecinos y dado que no fué posible su inclusión dentro de las asignaciones determinadas por la nueva Ley de Presupuesto en vigencia, me dirijo al señor Ministro solicitando la confirmación de su creación en carácter de supernumerarias, con anterioridad al día 1º del corriente mes de Octubre, para las siguientes zonas»:—

«1º.—Comisaría Volante con asiento en «Urundel» (Dto. de Orán) para atender la zona limítrofe con la Provincia de Jujuy, desde el punto denominado «El Desmonte» hasta «Puerta Del Maíz Gordo» por el Dpto. de Orán».—

«2º.—Comisaría Volante con asiento en «Morillo» (Dpto. de Rivadavia) para atender la zona limítrofe con el territorio Nacional de Formosa, desde el punto denominado «Colonia Buena Ventura» del Departamento de Rivadavia sobre la margen del Río Pilcomayo».—

«Ambas dependencias, por el primitivo decreto de creación, cuentan con el siguiente personal y asignaciones mensuales: cada una»:—

1°.—Comisaría Volante a 180. mensual	
Pret. para el mismo	\$ 30.- *
1°.—Subcomisaría sumariante	* 120.- *
Pret. para el mismo	* 30.- *
5.—Agentes de 1ª.	
a \$ 80 c/u	* 400.-
Prest. para los mismos a \$ 20.- c/u.	* 100.-
Asignación para movilidad forrajes, etc.	* 90.-
Importe Total	\$ 950.- mensual

«En caso favorable, solicito la confirmación en los cargos de Comisario Volante en el carácter indicado y con anterioridad a la fecha indicada, a los señores Víctor Ofredi y Hernan Suarez, que están respectivamente al frente de las mismas».

«A la vez, creo oportuno solicitar de ese Poder Ejecutivo que conjuntamente con la creación de las dos Comisarias Volantes citadas anteriormente, sean incluídas las otras dos que fueron autorizadas para las zonas que indicaré a continuación las que serán puestas en servicio oportunamente cuando las necesidades de las respectivas zonas lo requieran».—

«3°.— Comisaría Volante, para las zonas limítrofes con la Provincia de Santiago del Estero, la parte Sud de los Departamentos de Anta, Metán, R. de la Frontera».—

«4°.—Comisaría Volante para la zona limítrofe con la Provincia de Jujuy, desde el punto denominado «Puerta Del Maíz Gordo» hasta «Cerro Crestón» del Departamento de Anta».—

«El asiento de ambas dependencias, sería fijado en oportunidad de elevar a ese Poder Ejecutivo las propuestas para llenar los cargos directivos de las mismas.»—

En mérito a las razones aducidas por la repartición recurrente;— y en uso de la facultad acordada por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase en vigor, con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, el decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha Junio 24 de 1935 en curso y recaído en Expediente N° 1356 Letra P/1935;—330—P/1935 y 772—M/1935, referentes a la creación de cuatro (4) Comisarias de Policía de Volantes, con la dotación de personal, cada una de ellas, que determina el Art. 1° del citado Acuerdo.—

Art. 2°.— Confirmase con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, a don Víctor Ofredi en el cargo que actualmente desempeña de Comisario de Policía Volante, con asiento en «Urundel» (Departamento de Orán), y a don Hernán Suarez, en el cargo que actualmente desempeña de Comisario de Policía Volante, con asiento en «Morillo» (Departamento de Rivadavia).—

Art. 3°.—La Jefatura de Policía propondrá a la mayor brevedad los titulares para desempeñar las restantes dos (2) Comisarias de Policía Volante, determinadas en los puntos 3° y 4° de su nota precedentemente inserta, y creadas por el Art. 2° del referido Acuerdo de fecha 24 de Junio ppdo.—

Art. 4°.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO, ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Expediente N° 2287—Letra E/1935.

Siendo necesario disponer las designaciones correspondientes en la Dirección General de Estadísticas, de conformidad a las denominaciones fijadas por la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1° del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, al siguiente personal de la Dirección General de Estadística, con las remuneraciones mensuales que para cada cargo determina el Inciso XV—Item único (Anexo B) del Presupuesto vigente:—

- a) Al Sr. Raúl W. Correa, Secretario.
- b) A la Sra. Elvira D. de Cornejo, Escribiente de 1ra.
- c) A la Sta. Graciela Figueroa, Escribiente de 1ª.
- b) A la Sta. Emma Alcobet, Escribiente de 2a.
- e) A la Sra. María Luisa Etienne de Correa, Escribiente de 2a.
- f) A Don Cristobal Gil Juarez, Ordenanza.—

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Expediente N° 2330—Letra D/1935.—

Siendo necesario confirmar en sus cargos al personal supernumerario que presta servicios en la Dirección General de Obras Públicas, en razón de la vasta y compleja actividad que esta Repartición desenvuelve actualmente;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmase en sus cargos respectivos y con las remuneraciones mensuales que a cada uno de ellos se determina, en carácter de supernumerarios y con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, al siguiente personal de la Dirección General de Obras Públicas:—

Ing. Juan C. Cadú—Ing. Ayudante	\$ 390.00
José Marquez—Dibujante	« 180.00
Mario Valdiviezo—Dibujante	« 180.00
Alejandro Ache—Dibujante	« 180.00
Carlos Erazo—Ayudante Copista	« 150.00

Art. 2°.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 28 de 1935.—
Expediente N° 2288—Letra P/1935.—
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 5450, de fecha 21 de Octubre en curso;—y no habiendo sido incluidos en la Ley de Presupuesto que rige con anterioridad al día 1° del corriente, el personal de

policia de campaña en disponibilidad que presta servicios adscripto a las dependencias policiales de la Capital;—siendo su mantenimiento indispensable para no entorpecer el normal desenvolvimiento de las oficinas respectivas,—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase con anterioridad al día 1º de Octubre en curso, al siguiente personal de Comisarios de Policía de Campaña en disponibilidad, con carácter de supernumerarios, y debiendo prestar servicios adscriptos a las dependencias policiales de la Capital:

Srs. Guido Tomey, Antonio Diez, Simón Arapa, Vicente Mitchell Sasso, Augusto Mogrovejo, Ernesto Pedraza, Italo Mingo y Mario U. Dozo, con la remuneración mensual cada uno de ellos de Ciento Ochenta Pesos M/L. (\$ 180.—); y confírmase igualmente a Don Ricardo Pauletti, en el cargo de Sub—Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, con la remuneración mensual de Ciento Treinta Pesos M/L. (\$ 130.—), y con igual anterioridad.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Exp. N° 2324—Letra P.—1935.—

Vista la siguiente nota N° 5506 de fecha 24 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando se rectifique el artículo 1º del Decreto dictado por ese Poder Ejecutivo con fecha 21 de Octubre corriente en Expediente N° 2254—Letra P.—1935 del Ministerio de Gobierno relativo al personal de esta Repartición dejando establecido que las designaciones que por dicho Decreto se hacen con carácter de nombramiento como se solicitara en nota N° 5206 de esta Jefatura—fecha 15 del corriente mes—y no de confirmación como en dicho Decreto se determina.—

Esta rectificación se hace necesaria señor Ministro por cuanto la gran mayoría de los puestos a que se refiere aquél Decreto son creados por el Presupuesto para el Ejercicio de 1935 que ha sido sancionado recientemente, y los pocos restantes que ya existían en el anterior Presupuesto y se han incluido en la nómina que esta Jefatura elevó a ese Ministerio por nota N° 5206 originaria del referido Decreto, pasan a ser ocupados por nuevos funcionarios.—

Al propio tiempo solicito el nombramiento de Don Juan Montoya para el puesto de Ordenanza de este Departamento Central (Inciso VIII—Item 1º del Presupuesto para 1935), con anterioridad al día 1º de Octubre en curso. Cabe hacer notar que dicho empleado hasta el 30 de Setiembre último revistó como «Mensajero» en el anterior presupuesto.—

Por último, pido al señor Ministro que conforme solicitara ya Jefatura de Policía por nota N° 5280 del 17 del mes en curso, se deja sin efecto la designación de don Ernesto Raúl Ranea para el puesto de Escribiente de 4ª. Categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones (Inciso VIII—Item 2º del Presupuesto para 1935) que se inclu-

ye en el referido Decreto del 21 de Octubre corriente y se nombre para ocupar dicho puesto, también con anterioridad al día 1° del mes en curso, a Don Francisco A. López.—

Encareciendo al señor Ministro quiera disponer se provea de conformidad este pedido a la mayor brevedad, para evitar los inconvenientes que se originarían en la liquidación de los haberes del personal de esta Repartición por el mes en curso, me complazco en saludarlo con mi distinguida consideración.—

Por Consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Rectifíquese, el Artículo 1° del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de Octubre en curso, recaído en expediente N° 2254—Letra P.—1935, dejando establecido que las designaciones hechas por dicho Decreto son en carácter de nombramientos y no de confirmación como en dicho decreto se determina.—

Art. 2°.—Nómbrese con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, a don Juan Montoya, Ordenanza del Departamento Central de Policía, con la remuneración mensual que para dicho empleo fija la nueva Ley de Presupuesto General de la Administración que rige con igual anterioridad.—

Art 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 28 de 1935.—
Expediente N° 2331—Letra D/935.—

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1° de Octubre en curso;— y siendo necesario conformar a sus determinacio-

nes, denominaciones y remuneraciones mensuales, el personal de la Dirección General de Obras Públicas, con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Director;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. Nómbrese con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, al siguiente personal de la Dirección General de Obras Públicas:—

Topografía y Minas

Item 3—

1 Dibujante calculista—Alberto Saravia	\$ 180.00
1 Escribiente de 2ª.—Ramón Figueroa	« 150.00
1 Agrimensor—Ing. Efraín Ravinovinch	« 390.00
1 Ayudante Técnico—Rafael González	« 240.00
1 Ayudante Técnico—Rolf Gundersen	« 240.00

Obras Públicas

Item 4—

1 Jefe Sección—Agrim. Alberto Horteloup	« 420.00
---	----------

Irrigación

Item 5—

1 Jefe de Sección—Ing. Antonio Monteros	« 420.00
1 Aux. Técnico—Jhon Sack	« 300.00

Estudios y Proyectos

Item 6—

1 Ing. Ayudante—Juan N. Dates	« 390.00
1 Ing. Ayudante—Segundo C. Mazzoco	« 390.00
1 Arq. ó Agr. Ayudante—Ricardo Llimós (h)	« 390.00

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 29 de 1935.—

Siendo indispensable, hasta tanto el Poder Ejecutivo pueda proponer a la Honorable Legislatura el proyecto de Ley pertinente, el mantenimiento en servicio del Museo social independientemente de la Dirección General de Estadística, Repartición está última creada por la Ley de Presupuesto General a regir desde el 1° de Octubre en curso;—y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, y con carácter de supernumerario, al señor Cristían Nelson, Director del Museo Social, con la remuneración mensual de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$ 200—).—

Art. 2°.—Nómbrese con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, y en carácter de supernumerario, a la señorita María Sanchez, Escribiente del Museo Social, con la remuneración mensual de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100—).—

Art. 3°.—El Museo Social, en sus actuales dependencias funcionará anexo pero independientemente de la Dirección General de Estadística, en el mismo local que ésta ocupa, hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo.—

Art. 4°.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 5°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 29 de 1935.—

Expediente N° 1930—Letra B/935.—

Visto este expediente, por el que el Presidente de la Biblioteca Popular «Juan Bautista Alberdi», de Embarcación solicita para ésta el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña copias autenticadas del acta de su fundación y de los estatutos que regirán su funcionamiento; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 25 de Setiembre ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, razón por la cuál, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse los estatutos de la Biblioteca Popular «Juan Bautista Alberdi», constituida en la localidad de Embarcación, concediéndosele la personería jurídica, a los efectos legales.—

Art. 2°.—Pase este expediente N° 1930, Letra B/935., a la Escribanía de Gobierno, a efectos de que se sirva expedir los testimonios que se soliciten, previa reposición del sellado que por la Ley N° 1072 correspondan.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 6483 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Angel Galarreta, Ceferino Velarde y Silvano Gramajo Gauna para la confección de 100 talonarios fórmula N° 98 «Boletas Avisos Revaluación» para la Dirección General de Rentas, por \$ 55.—, \$ 31.95.—, y \$ 70.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente el del señor Ceferino Velarde, por su menor precio.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Ceferino Velarde, 100 talonarios de «Boletas avisos revaluación» por \$ 31.95.—(Treinta y un pesos con noventa y cinco centavos m/l.) debiéndose imputar este gasto al Anexo C. Inciso 3—Item 5—Partida 3 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS:—

Es copia: E. H. ROMERO

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Visto el Expediente N° 6502 Letra V. y agregado al N° 6011 Letra C., ambos relacionados con la factura presentada para su cobro por Don Ceferino Velarde, por la suma de \$ 114.—, en concepto de un libro «Descuentos extraordinarios» para Contaduría General, de rayado especial, encuadernación a media pasta inglesa, con funda y con índice de cuero; y

CONSIDERANDO:

Que el libro de referencia ha sido recibido de conformidad en su oportunidad por la Contaduría General de la Provincia;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Ceferino Velarde la suma de \$ 114.—(Ciento catorce pesos m/l), en concepto de un libro «Descuentos extraordinarios» para la repartición expresada, de rayado especial, encuadernación a media pasta inglesa, con funda y con índice de cuero, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Anexo C. Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: E. H. ROMERO.

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 6120 Letra J. en el cual el señor Juez en lo Civil, 1ª Instancia. 1ª Nominación en su oficio de fecha 2 del corriente mes solicita del Ministerio de Hacienda la devolución a favor del señor Santiago Fiori de \$ 12.15.—, que por un error en concepto de aplicación de impuesto a la transmisión

de bienes se lo hizo con fecha 9 de Setiembre ppto. en el juicio sucesorio de Don Cruz B. Toledo.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Santiago Fiori y por el concepto precedentemente expresado, la suma de \$ 12.15.— (Doce pesos con quince centavos m/l) debiéndose imputar este reintegro a Cálculo de Recursos.—Impuesto Herencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Subsistiendo aún la circunstancia especial que determinó el Poder Ejecutivo al producir las disposiciones contenidas en el decreto dictado en acuerdo de Ministros con fecha 17 de Julio ppto., referente a la vigilancia de los bosques fiscales comprendidos en la zona del río Tarija a objeto de evitar la explotación clandestina;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Manténgase en todas sus partes la vigilancia del decreto de fecha 17 de Julio del corriente año por el cual se designó con el cargo de guarda bosques en la zona de tierras fiscales del río Tarija, Departamento de Orán de esta Provincia, al señor Hércules Bianchi con la asignación mensual de \$ 150.—(Ciento cincuenta pesos), y como Auxiliar del mismo a Don Angel Miraval con el sueldo mensual de \$ 100.—(Cien pe-

sos).—y con antigüedad al 1º de Octubre del corriente año.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de la disposición contenida en el presente decreto se imputará a Eventuales del presupuesto que rige desde el día 1º del corriente mes y año.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Sección Minas

Salta, 30 de Junio de 1936.—

Vistas las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 75 a 93 de este Exp. N° 239—S, por las que consta que el perito-ex-Inspector de Minas, Ing. Eduardo Arias, con intervención del Juez de Paz Propietario de Tartagal (Orán), ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en una extensión de Dos Mil hectáreas, en las fincas Ultuma, Santa María, Campo Grande,—Buen Retiro y Corral Quemado o Corral de piedra, Orán, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de Diciembre 12 de 1934, corriente de fs. 64 a 67 y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 71, quien a fs. 94 dice: «El Ingeniero Inspector de Minas Sr. Eduardo Arias ha practicado la mensura del cateo 239—S de acuerdo a las ins-

trucciones dadas por esta Sección por lo cual se las aprueba en su mérito técnico.—Oficina, Junio 14 de 1935. N. Martearena», y atento a lo expresado y solicitado en escrito a fs. 104 por el representante de la concesionaria, Dr. Juan Carlos Uriburu,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10,903

RESUELVE:

Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gaces naturales y sus similares, tramitado y otorgado en Exp. N. 239-S-a favor de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, en una superficie de Dos Mil hectáreas, en las fincas Ultuma, Santa María, Campo Grande, Buen Retiro y Corral Quemado o Corral de Piedra, Orán, Departamento de esta Provincia, practicadas por el perito—ex—Inspector de Minas, Ing. Eduardo Arias, corrientes de fs. 75 a 93 del citado expediente.—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y estaqueamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 90 a 93, la presente resolución y su proveído en el libro correspondiente de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el **Boletín Oficial**.—Repongase el papel.—

LUÍS VÍCTOR OUTES

antes mí

HORACIO FIGUEROA

Salta, 7 de Julio de 1936.—

Y Vistos: Este Exp. N.º 379—L, de solicitud de permiso de exploración y

cateo de minerales de la primera y de la segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en terrenos de propiedad de Eulogia Aramayo de Copa, Celestina Aramayo de Barboza, Paulina Aramayo de Guantay, Maria Aramayo de Ruiz, Eusebia Copa y Martiniano Aramayo (fincas «El Angosto y Las Burras»), Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada por Don Kristoffer Lund a fs. 3 y con fecha 24 de Octubre de 1935; y

CONSIDERANDO.

Que segun constancias que obran en autos, el solicitante Sr. Lund, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Enero 3 de 1936, fecha de la última providencia, recaída a fs. 5 del citado expediente; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el 16 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10,903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de minerales de la primera y de la segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en terrenos de las fincas «El Angosto y Las Burras», Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada a fs. 3 por Don Kristoffer Lund, con fecha 24 de Octubre de 1935, de este Exp. N.º 379—L.

II -Tomese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—

III—Notifíquese, publíquese en el **Boletín Oficial**; repongase el papel y archívese este expediente.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante Mi

HORACIO FIGUEROA

Salta, 7 de Julio de 1936.—

Y Vistos: Este Expediente N° 405— Letra U, en que de fs. 4 a 5 y 21, el Dr. Atilio Cornejo en representación de la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita el correspondiente permiso para exploración de minerales de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 6.000 hectáreas (3 unidades) (Art. 381 Ley Nacional N° 12.161), en terrenos de las fincas «Ovando» y «Arenal Viejo o Carreras», de Hermanos Güemes o de la Sucesión de Don Ricardo J. Isasmendi, en Rosario de la Frontera, Departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: «Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 2 y escrito de fs. 4 esta Sección ha ubicado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 470; se acompaña un croquis en el que se dá la ubicación de este pedimento ha resultado tener en el plano minero.— Según dicho plano el terreno que abarca el pedimento no está afectado por otra solicitud minera ni se encuentra a menos de cinco kilómetros de una mina de hidrocarburos fluidos en producción, ni a menos de cincuenta kilómetros de algún pozo descubridor del mismo mineral.— Los terrenos que ocupa este pedimento según los planos de esta Sección son propiedad de Ovando, Hnos. Güemes, Arenal Viejo o Carreras y Hnos. Güemes. Salta, Marzo 23 de 1936. E. Arias— Director General de O. Públicas»; y a fs. 8, consta el registro del escrito de fs. 4, con sus anotaciones y proveidos en el libro 2° de «Control de Pedimentos», del folio 211 al 213;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 11 y 13 a 19, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos,

ordenado en resolución de fecha Mayo 20 de 1936, corriente a fs. 7 vta. y notificados en legal forma a los sindicatos propietarios del suelo, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en el citado escrito de fs. 21, de acuerdo con los Arts. 25 del Código de Minería; 380, 381, 382, 383 de la Ley Nacional N° 12.161 y sus concordantes,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I—Conceder a la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración de minerales de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de Seis Mil hectáreas (3 unidades) Art 381 Ley Nacional N°12.161, en terrenos de las fincas «Ovando» y «Arenal Viejo o Carreras», de propiedad de Hermanos Güemes o de la Sucesión de Don Ricardo J. Isasmendi, en Rosario de la Frontera, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito de fs. 4 de este Expediente N° 405—letra U.—

II—De conformidad con el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y Arts. 11,13,39 y 40 del Decreto Reglamentario de Septiembre de 1935, pase a la Inspección de Minas, para que designe el perito, que por turno le corresponda, para que practique la ubicación, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración, de

acuerdo a las disposiciones del mencionado decreto reglamentario, a cuyo efecto, y atento, a lo dispuesto por el Art. 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y Art. 40 del predicho decreto, fijase el término de Doce Meses, a contarse desde la notificación de las instrucciones de mensura, para que el perito designado presente las operaciones correspondientes.—Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso.—Comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno, a tal fin, librese en su oportunidad, el oficio correspondiente.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro de «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el **Boletín Oficial**.—

IV—Téngase por agregado a fs. 20 el sellado por valor de ocho pesos, y en cuanto al canon prescripto por el Art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolución al Señor Ministro de Hacienda a sus efectos.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 7 de Julio de 1936.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 394 letra U, en que de fs. 4 a 5 y 19, el Dr. Atilio Cornejo en representación de la Compañía ULTRAMAR, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita el correspondiente permiso para exploración de minerales de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 4.000 hectáreas (2 unidades)

(Art. 381 Ley Nacional N° 12.161), en terrenos de propiedad de la Compañía Azucarera Tucumana, en Orán, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: "Con los datos de ubicación dados por el interesado en el escrito de fs. 4 y 5 y en el croquis de fs. 2, esta Sección ha ubicado en el plano minero el presente pedimento de cateo y registrado bajo el número de orden 462, Salta, Marzo 3 de 1936. E. Arias—Director General de O. Públicas"; y a fs. 7 vta., consta el registro del escrito de solicitud de fs. 4 a 5, con sus anotaciones y proveídos en el libro 2° de "Control de Pedimentos", del folio 209 al 211;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 11 y 13 a 17, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resolución de fecha Mayo 20 de 1936, corriente a fs. 7 vta. y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del suelo, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en el citado escrito de fs. 19, de acuerdo con los Arts. 25 del Código de Minería; 380, 381, 382, 383 de la Ley Nacional N° 12 161 y sus concordantes,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a la Compañía ULTRAMAR, Sociedad Anónima Petrolera

Argentina, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración de minerales de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de Cuatro Mil hectáreas (2 unidades) Art. 381 Ley Nacional N° 12.161, en terrenos de propiedad de la Compañía Azucarera Tucumana, en Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al plano de fs. 2 y escrito de fs. 4 a 5 de este Expediente N° 394—letra U.—

II— De conformidad con el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y Arts. 11, 13, 39 y 40 del Decreto Reglamentario, de fecha Septiembre 12 de 1935, pase a la Inspección de Minas, para que designe el perito, que por turno le corresponda, para que practique la ubicación, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del mencionado decreto reglamentario, a cuyo efecto, y atento a lo dispuesto por el Art. 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y Art. 40 del predicho decreto, fijase el término de Doce Meses, a contarse desde la notificación de las instrucciones de mensura para que el perito designado presente las operaciones correspondiente.— Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso.—Comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno, a tal fin, librese en su oportunidad, el oficio correspondiente.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro de "Registro de Exploraciones" de esta Dirección General; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

IV—Téngase por agregado a fs. 18 el sellado por valor de ocho pesos, y en cuanto al canon prescripto por el Art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolu-

ción al Señor Ministro de Hacienda a sus efectos.—

Notifíquese, repóngase el papel y dèse testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO FIGUEROA

Salta, 8 de Julio de 1936.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 406—letra U. en que de fs. 4 a 5 y 21, el Dr. Atilio Cornejo en representación de la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita el correspondiente permiso para exploración de minerales de la primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas (1 unidad) (Art. 381 Ley Nacional N° 12.161), en la finca «Villa Zulema», de Don Domingo Teseyra y en terrenos de propiedad de la Compañía de Mandatos y Agencias La Australasia, en Rosario de la Frontera, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: «Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 2 y escrito de fs. 4 esta sección ha ubicado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 471; se acompaña un croquis en el que se dá la ubicación que este pedimento ha resultado tener en el plano minero.—Segun dicho plano el terreno que abarca el pedimento no está afectado por otra solicitud minera ni se encuentra a menos de cinco Kilómetros de una mina de hidrocarburos fluidos en producción, ni a menos de cincuenta Kilómetros de algun pozo descubridor del mismo mineral.—Los terrenos que ocupa este pedimento segun los planos de esta Sección son propiedad de Villa Zulema, Domingo Teseyra y Cia Australasia.—Salta, Marzo 23 de

1936.—E. Arias—Director General de O. Públicas; y a fs. 8 vta.; consta el registro del escrito de solicitud de fs. 4 a 5, con sus anotaciones y proveídos en el 2º de «Control de Pedimento», del folio 215 al 217;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 a 12 y 14 a 19, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resolución de fecha Mayo 28 de 1936, corriente a fs. 8 vta. y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del suelo, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto Reglamentario, de Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en el citado escrito de fs. 21, de acuerdo con los Arts. 25 del Código de Minería; 380, 381, 382, 383 de la Ley Nacional N° 12.161 y sus concordantes,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E :

I—Conceder a la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración de minerales de primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas (1 unidad) (Art. 381 Ley Nacional N° 12.161), en la finca «Villa Zulema», de Don Domingo Teseyra y en terrenos de propiedad de la Compañía de Mandatos y Agencias La Australasia, en Rosario de la Frontera, Departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis fs. 2 y escrito de fs. 4 a 5

de este Expediente N° 406—letra U.
 II—De conformidad con el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y Arts. 11, 13, 39 y 40 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, pase a la Inspección de Minas, para que designe el perito, que por turno le corresponda, para que practique la ubicación mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del mencionado decreto reglamentario, a cuyo efecto, y atento a lo dispuesto por el Art. 382 de la Ley Nacional N. 12.161 y Art. 40 del predicho decreto, fíjase el término de Doce Meses, a contarse desde la notificación de las instrucciones de mensura, para que el perito designado presente las operaciones correspondientes.—
 Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que impartas las instrucciones del caso.—
 Comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno, a tal fin, librese en su oportunidad, el oficio correspondiente.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro de «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el **Boletín Oficial**.—

IV—Téngase por agregado a fs. 20 el sellado por valor de ocho pesos, y en cuanto al canon prescripto por el Art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolución al Señor Ministro de Hacienda a sus efectos.—
 Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—

LUÍS VÍCTOR OUTES

ante mi

HORACIO FIGUEROA

EDICTOS**POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN
Judicial**

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundin y como correspondiente al juicio «Ordinario Florentín Linares vs Carlos Rosemberger» el 31 de Julio del cte. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 325. venderé con base de \$ 2,333.33. una casa en Quijano ubicada en la calle Alberdi

Nº 3104

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
Judicial**

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. de los Rios y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial vs Sucesión Carlos Fornonzini, el 18 del cte. mes de Julio á las 17.15 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un gran lote de terreno de 10279.56. metros cuadrados ubicado sobre la Avenida Virrey Toledo.

Nº 3105

SUCESORIO.— Por orden señor Juez en lo Civil 2da. Nominación, doctor Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por don JOSE DIAZ; que el suscripto hace saber.—

JULIO M. ZAMBRANO hijo
Escribano—Secretario.— Nº 3106

Por José María Decavi

El 18 Julio 1936, horas 17 en Güemes 446, orden Juez Comercio, autos «Ejecutivo» Amadeo Alemán vs. Alejandro Paz, remataré sin base las sextas partes de «Mirador» y «Mesada» estancias ubicadas en Rivadavia, con límites que asignan sus títulos.

Nº 3107

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de

treinta días a contar desde la primera publicación del presente en los diarios «La Provincia» y «Nueva Era» y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Luis Sosa ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 10 de 1935.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario.

Nº. 3108

Sentencia de Remate: Notificación.—En la ejecución seguida por el Banco Constructor de Salta, hoy en liquidación, contra don Antonio Corona, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, con fecha 2 del corriente mes ha resuelto: «llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de de lo embargado al deudor, con costas.—Art. 446 del Cód. Pts. C. y C.—Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «El Intransigente» y «Setiembre» y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese, notifíquese y repóngase.—N. Cornejo Isasmedí».—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.

Salta, 6 de Julio de 1936.—

Nº. 3109

EDICTO:—Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Zambrano en las diligencias de posesión treintenaria solicitadas por D. Ramón Huertas del inmueble Quinta del Rio de los Gallos, situado en la Primera Sección de Anta, y limitado: Norte, con una zanja o arroyo seco; Sud con el Rio de los Gallos, Este con la finca San Bernardo del actor y Oeste con propiedad de Manuel Nuñez de la Rosa y cauce de la asequia que riega la citada quinta del Rio de los Gallos, se cita a todos los que se consideren con derecho a este inmueble.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Secretario.

Nº 3110

EDICTO:— Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Zambrano en el juicio posesión treintenaria promovido por D. Juan Macaferri de un terreno situado en el pueblo de Cerrillos y limitado: Norte, propiedad de Eduviges M. de Ravagni, antes de Serapio Ortíz; Sud, propiedad de las señoritas Boden, Este, propiedad de Juan Macaferri y Oeste Calle Güemes, se ordena la publicación de edictos por el término de ley, citándose a los que se consideren con derecho al inmueble individualizado».—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Secretario».— N° 3111

EDICTO:— Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Zambrano en las diligencias de posesión trentenaria solicitadas por D. Santiago V. Aparicio de un inmueble situado en la ciudad de Orán y limitado: Norte, calle Sarmiento, Sud y Oeste, con propiedades del actor y Este, calle Belgrano, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado».—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.¹
Secretario».— N° 3112

SUCESORIO:— Por disposición del Juez de Primera Instancia Doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de José Santos Madrigal y el sucesorio de Ignacio Alemán, Ruperta Madrigal de Alemán, y Delfín Alemán, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente en los diarios El Pueblo y La Provincia, a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por los mismos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Cítase igualmente a los señores Anselmo, Francisco, Paulo, Casto, Flerencia y Ambrosia

Madrigal Gerena, Marta Madrigal Meneses y Vicenta Madrigal, para que dentro de dicho término comparezcan también a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente, si no comparecen.—Salta, Mayo 20 de 1936.—

GILBERTO MÈNDEZ
Secretario.— N° 3113

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON. Judicial

Por disposición del Juez de comercio y como correspondiente á la ejecución Banco Provincial vs Maria Araoz de Ruiz, el 14 de Agosto del corriente año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé la mitad de las siguientes propiedades. Estancia las Barrancas en Rivadavia Base \$. 7,333.33. — Casa en Cerrillos \$. 1,000 y casa en esta calle Caseros esquina Catamarca 2,666.66
N° 3114

Por José M. Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente «Ejecutivo Banco Constructor Salta vs. Pedro Bravo, el 23 del cte. mes de Julio á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$. 2,666.66. m/n. una casa en esta ciudad Alvarado 1485.
N° 3115

Por José Maria Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundín y como correspondiente á la Ejecución Banco Constructor Salta vs. Benjamín y Delia D. de Rojas, el 20 de Agosto del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$. 6,666.66. la finca denominada «El Huasco» ubicada en el departamento de Rosario de Lerma

N° 3116

Imprenta Oficial